EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 189.] MONTEVIDEO, JUEVES 4 DE FEBRERO DE 1830. [PRECIO 1 REAL

☞ Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Jueves.—San Andres Corsino. octava

Sol, sale á las 5h 14m. | Se pone á las 6h 46m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

Hospital.—Dia 31

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	81	17
Entraron	1	1
Salieron	1	1
Existen	81	17

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	218	198
Murieron	122	114
Rescatados	20	11
Existen	76	73

CARCEL PUBLICO.

Dia 12.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	79	2
Entraron	3	
Salieron	1	
Existen	81	2

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	105 ps.
Pesos fuertes de rostros	470 p § de por
Id patrios	440 id. id.

INTERIOR.

Habiendosenos pedido nuestras columnas para insertar la siguiente representacion de los SS. Gefes militares, omitimos el artículo exterior hasta que termine esta publicacion.

H. A. G. C. y L. del Estado:

Los Gefes Militares del Estado Oriental del Uruguay por mas que tributan un respeto digno á la gran carta constitucional, que acaba de sancionar esta H. A., cuya inviolabilidad será muy pronto sellada por el juramento solemne de los pueblos; no han podido prescindir de afectarse vivamente por la privacion de la mas preciosa de las regalias del ciudadano, el voto pasivo en las asambleas populares, que niega á los militares el artículo 25 capítulo 2; ellos se han visto apremiados hasta cierto punto por su honor contra ese veto, si no deshonroso, sin duda cauteloso en demasía; revestidos, por otra parte del carácter augusto de los primeros defensores de la Patria, garantidos en fin, por la necesidad que este mismo Estado tiene de hombres que llenen todos sus destinos, para cuando deba aparecer bajo esa misma forma constitucional; quieren suplicar al cuerpo legislativo que, pues todavia no ha recibido la constitucion el último sello de la inmutabilidad de una ley permanente; que, pues aun es dado al legislador, si no revocar del todo, al menos moderar aquello que sometido á su política interior, en nada puede alterar la intergerencia y aprobacion de la República Argentina y el Imperio del Brasil, se digne de hacerlo con el dicho artículo 25 capitulo 2. (1)

Los gefes militares creen que los SS. Representantes cediendo un tanto de aquel celo, laudable, pero tal vez extremoso, con que han querido por su esclusion afianzar las libertades públicas, serán mas justos, siendo tambien mas generosos, que establecerán estas garantías, no tanto en la rigidez de las formas escritas por la ley, cuanto en la hábil combinacion de los intereses reales de los pueblos y de sus magistrados: sobre todo, que este cuerpo constituyente, ya que sus plausibles miras de una independencia absoluta de los Representantes con respecto al ejecutivo no pueden estenderse hasta donde alcanzan otras repúblicas, porque esto es indispensable en el Estado Oriental del Uruguay, querrá hacer una honorable, digna y decorosa, capitulacion, por decirlo asi, entre sus deseos y esta propia imposibilidad; abrir siquiera por un término dado, el santuario de las leyes y de las magistraturas populares, á los que lo erigieron con su espada, lo consolidaron con su sangre, y siquiera aquellos que, por la independencia, la libertad y el engrandecimiento de la república conserven aun frescas las cicatrices con que en el campo del honor y del triunfo dieron existencia política al Estado, y con ella vida á las leyes, sér á las garantías públicas é individuales, y tambien posibilidad á las mismas legislaturas constitucionales, de cuyo se no se les escluye.

Y ciértamente, H. A., que solo al eminente interes de una perfecta independencia de los representantes del mas temible de los poderes sociales, es que ha podido sacrificarse tantas consideraciones; solo por ella ha podido negarse un asiento entre los primeros legisladores del Estado á los primeros soldados de su independencia y de su libertad, y solo asi era permitido esa rígida esclusion con que el artículo citado se esplica en estos términos: "No pueden ser representantes los empleados civiles y militares, dependientes del Poder Ejecutivo, por servicio á sueldo, á exepcion de los retirados ó jubilados" ¿Pero podrá llevarse á efecto esa esclusion sin tocar con mayores inconvenientes?— ¿Se habrá obtenido, honorables representantes, esa apetecida independencia de los diputados, cuando se haya

(1) *Tal vez se oponga á nuestra solicitud; primero, por que es inoportuna por el tiempo transcursado; y segundo, que pendiente la revision de la carta constitucional, podria ser un obstáculo cualquiera modificacion que se hiciera en ella. En cuanto á lo primero, es verdad que no elevamos peticion alguna. miéntras la H. A. se ocupaba en la constitucion; mas tambien es cierto, que no fué por resignarnos en nuestra própia humillacion, ni que este silencio nos pueda despojar del justo derecho que tenemos á esponer nuestras quejas, y á que sean atendidas nuestras legítimas aspiraciones. Cuando se dictaba la constitucion, la mayor parte de los gefes reclamantes, nos hallábamos ausentes de la capital, ocupados en servicio del Estado, en distantes departamentos; y si ignorábamos lo que la ley establecia en la constitucion, tampoco podiámos reunirnos y formar un número capaz de dar respetabilidad á esta reclamacion. Es muy reciente nuestra reunion en el lugar de la residencia de la Asamblea; y por consiguiente, tambien lo es la uniformidad de nuestros sentimientos para ocurrir contra el citado artículo. Nuestra ausencia ha sido por causa de la República; y sabido es, que en todas las legislaciones antiguas y modernas, ella no daña; y cualquiera que sea el término, vencido éste, siempre puede el ausente presentarse á su regreso, por que entonces recien empieza á correr para él. Cuando la constitucion fué impresa y publicada, fué la oportunidad única de llegar al conocimiento de todos los gefes la sancion del artículo 25; de consiguiente, la de reclamarlo, oportunidad que subsiste hoy, no estando aun jurada la constitucion. En cuanto à hallarse pendiente el acesit de la República Argentina y el Imperio del Brasil, claro está, que la reforma del artículo 25, no puede inducir á variacion alguna en el éxito de aquel acto diplomàtico; por que á mas de las calidades exijidas en los representantes, varian tanto como las idéas de cada pais constitucional, segun lo observaremos muy luego, él en nada altera la basa de la independencia de este Estado, ni menos altera las demas formas esenciales que constituyen una buena organizacion social. Los tratados quedan respetados, cualquiera que sea la modificacion del citado artículo; y de consiguiente, la Asamblea está espedita para pronunciar en el sentido de nuestra peticion, no solo oportuna, sino tambien justa.*

escluido hasta los mismos gefes, que fueron los autores de la regeneracion política del Estado? ¿Será mas conveniente alejarlos del seno de las legislaturas por su dependencia del gobierno, que llamarlos para neutralizarla? ¿Esa regla general, en fin, no admitirá una sola excepcion, ni aun cuando la justicia y la gratitud pública se interpongan? La razon, la experiencia y la política resuelven negatívamente cualquiera de estos importantes problemas; y los reclamantes, al analizarlos, cuentan ya con el triunfo que estas obtuvieron siempre ante un cuerpo deliberante, ilustrado é imparcial.

Seria muy satisfactorio para los gefes militares del Estado Oriental del Uruguay, poder decir hoy de su patria lo que decia en otro tiempo aquel griego, al retirarse de los comicios públicos:—"estoy muy contento de que hayan tantos compatriotas aptos para el servicio de la república que yo no haya sido necesario" Ellos venerarian entonces, en un silencio de resignacion y de patriotismo, la constitucion que los excluía de las Asambleas populares, y sepultarian gustosos bajo los umbrales del templo de las leyes sus nobles aspiraciones de vestir la toga cuando ciñen la espada. ¿Y quien no se felicitaria de esta situacion dichosa de la patria? ¿Quien no querria que esta fuese la venturosa posicion del Estado Oriental del Uruguay? Más no es asi, HH. RR.; no es asi, por mas que quisieramos que asi fuese, y por mas que deseáramos que en un año de libertad é independencia, pudiésemos llegar al término á que solo llegaron otros pueblos por el transcurso de siglos enteros. En vano seria, HH. RR., que los legisladores se empeñasen en luchar contra la naturaleza de las cosas; ellos serán siempre vencidos; y los pueblos no andarán mas adelante de lo que pueden, sino es que retroceden aun mas acá de donde ya habian partido. ¡Quien sabe, HH. RR., si muy cerca de nosotros no tenemos una grande escuela de esta importante leccion!

Todo el continente americano, substraido al poder de la metrópoli española, se halla mas ó menos en una situacion política semejante: pero la de este Estado, todavia es mas especial. Una esclavitud de siglos, dos guerras que casi han abrazado una sola época de diez y ocho años; una emancipacion é independencia imprevista, y debida á la fortuna y al valor que nos dieron la victoria; un pueblo no acostumbrado ni preparado á vivir por sí solo; un territorio entregado por tanto tiempo al horror de la pelea ha sido un teatro en que nos hemos hecho valientes, pero no ilustrados: hemos aprendido á defender nuestros derechos; pero tenemos que adquirir la ciencia mas dificil de conservarlos. La matanza de los combates, y ejerciéndose en una poblacion débil y cuyos progresos seguian el paso tardío con que se reproduce el esclavo, nos ha arrebatado los brazos necesarios para la industria; hemos necesitado del labrador extrangero para recoger siquiera las primicias de lo que este pais fértil puede producir: no tenemos hombres ni para los últimos empleos de la administracion; mucho menos contamos con los ciudadanos capaces, y precisos para los primeros destinos del Estado. Todos confesamos esta verdad: la conocen los legisladores, puede decirse que la han palpado; ¿y qué hacen? ¿Inutilizar entonces la clase militar, aun en el rango de gefe, y disminuir asi el número de los candidatos para las asambleas populares? ¿Hacer mas difícil la eleccion y entregarse á inconvenientes imposibles de vencer por una independencia quizá ideal todavia? (2)

La guerra de nuestra emancipacion política, la guerra con el Brasil teniendo el carácter verdaderamente de nacional, han llamado á las armas á todos los hombres del pais: la milicia ha contado en sus filas muchos hijos de las primeras familias: un año ha pasado á penas desde la paz: recien empiezan á colgarse las espadas orientales: la constitucion aun no se jura, y como que el pais está todavia inconstituido: como que ni su organizacion ni su saber, ni su crédito, ni sus recursos ofrecen estímulos á la industria, para que reemplaze al espíritu militar, para que el que carga las armas empuñe el arado, como que no ha llegado esta época afortunada, la milicia ocupa aun mil ciudadanos útiles, pero mil ciudadanos, que estándo al tenor de la ley van á dejar un vacio inmenso, en las masas de elegibles. Ellos deben ser sostituidos, ¿y por quiénes? ¿Por los que conozcan mejor las materias graves que deben ocupar á los cuerpos constitucionales? No, porque tal número de hombres no existe; porque la guerra de 18 años no ha hecho otra cosa que formar del Oriental un pueblo de impertérritos soldados de la independencia de su pais. ¿Sera por los que tengan un interes mayor por la organizacion de la república, por su tranquilidad, por su engrandecimiento? Tampoco, porque nadie puede disputar ese interes á los que lo han ungido con su sangre, á los que han perdido por la Patria en medio de las privaciones y las fatigas, la mitad de su vida. ¿Será entónces por los que mas posean, porque la propiedad es la que efectivamente caracteriza mejor la independencia individual? Sea en buena hora, y hayan quienes posean mas bienes que los gefes del Estado Oriental del Uruguay. ¿Mas, bastará en nuestro caso el tener esa mayor propiedad para ser independiente, aunque se carezca de aquella ilustracion al menos vulgar, y de ese interes? ¿Será tan cierto el hallar esa deseada independencia aun en los que poseen medianas fortunas? Si la propiedad es necesaria para la independencia de las opiniones; tambien es cierto que ella nada vale por sí sola, sino la acompañan la buena fé y el patriotismo. (3)

Continuará.

(2) *En un pais despoblado, falto de luces, de riquezas, y de verdaderos propietarios; en un pais en que no pueden imponerse las mismas condiciones á los elejibles que á los electores, segun lo decia un publicista célebre, en el que quedan establecidas las dietas para los representantes, por inevitable que asi sea, y aun que se mire con disgusto por algun célebre publicista: entre nosotros que se usa el método de las listas, reprobado por hombres esperimentados en la práctica del sistéma representativo;—temamos H. A., no á los militares conquistadores de la libertad del Estado, por ser dependientes del ejecutivo, sino á cierta, que crea el* principio de notabilidad, *segun la frase de Benjamin Constant, oligarquia mas corta en número mas desnuda de esplendor que las aristocracias mas abusivas, y oligarquia cuyos miémbros no cuentan en su favor ni los grandes recuerdos de los nobles de Francia, ni las funciones positivas de los pares de Inglaterra, ni las consideraciones de los patricios de Venecia y Suecia. Temámos, pues, temàmos en la diminucion de las masas de elejibles, mas que á los militares, cuyo patriotismo y amor al pais, es bien probado, á esas clases que suelen erijirse por los prestijios y la ignorancia de los pueblos, y que pueden serle tan funestos á su vez, como lo fueron á Roma la fiereza de los Escipiones, y la turbulencia de los Gracos.*

(3) *Es cierto que hay entre nosotros esas propiedades que forman la independencia que exijen los publicistas, ó las que existen están de tal modo garantidas, que el temor de perderlas no sea tan fuerte y funesto, como el deseo de adquirirlas. ¿Cuales son las condiciones que constituyen una verdadera propiedad, ó aquella que debe establecerse por la ley, como una calidad en el representante? Esta cuestion la resuelve el célebre Garnier, uno de los que han tratado esta materia con mas perfeccion. "Una propiedad puede estar de tal manera restrinjida, que el que la posea, no sea propietario si no en la apariencia. Aquel que no tiene en su renta una suma bastante para vivir en el año, sin tener que trabajar para otro, no es enteramante propietario: se le puede contar entre los asalariados, tanto, cuanto es lo que le falta de propiedad. Los propietarios son los árbitros de su modo de vivir; por que pueden rehusar el trabajo. Aquel, pues, puede ejercer los derechos de ciudadania, que posee lo necesario para vivir absolutamente independiente de la voluntad estraña"—"Una condicion, añade, de propiedad inferior, es ilusoria: una condicion de propiedad mas elevada, es injusta."*

Compárese esta clasificacion práctica con las propiedades que se conocen en el pueblo Oriental, ajústese á su verdadera significacion lo que ellas importan entre nosotros, y se verá que, si el inconveniente de la dependencia del ejecutivo autoriza nuestra esclusion efectiva que se conoce habran de adoptarse, só pena de cometer una injusticia atroz, otras restricciones no menos infructuosas y funestas.

No hay que engañarse, Señores Representantes, sobre nuestra verdadera estadística. ¿Ni como equivocarnos sobre lo que, en la totalidad, forma en el Estado Oriental del Uruguay la masa de electores y elejibles, ó propietarios de corta fortuna, ó propietarios con el nombre de tales, pero con la dependencia de jornaleros, tales como los centenares de hombres habilitados en establecimientos de estancias, derramados por toda la estension de nuestra campaña, ó de simples asalariados; esta es nuestra poblacion; y (no hay medio) si inutilizamos la clase superior de empleados civiles y militares, los cuerpos legislativos vendrán á aislarse entre esas clases, con esta desventaja, de que siendo mayor el número de aquella, á que pertenecen los aspirantes, (digámoslo asi) á la propiedad, pues que realmente poseen lo ageno, y de los hombres sin ella, estos serán los que influirán sobre la primera clase, los unos incorporándose en las

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, FEBRERO 5.

CREDITO PUBLICO.

Sobre esta importante operacion eco nomica ha hablado un corresponsal de este diario en otros números y despues de haber desenvuelto con propiedad la teoria del credito público, no habriamos juzgado necesario, ni aun oportuno, adelantar por la prensa esplicaciones sobre esta materia hasta que la S. Asamblea procediese á la consideracion del proyecto. La luz escesiva aplicada repentinamente á los ojos debiles de la infancia, los ofusca, presentandoles los objetos bajo un color distinto del que tienen: y en las primeras nociones de economia, es preciso ser economico. Pero, otro escritor de esta capital há entrado en la discusion del proyecto de crédito público, no ciertamente para ilustrarlo, sino para concitar acia él el desprecio público poniendolo en ridículo; y estos milagros de la preocupacion ó de la ignorancia no son los mas á propositos, para dar á un País naciente el crédito á que aspira para elevarse á la esfera de las naciones civilizadas. Puede ser que la organizacion del proyecto adolezca de algunos defectos que merezcan observarse, pero ridiculizar el establecimiento del credito público desde sus fundamentos, solo es dado á la prevencion que todo lo desfigura, ó á la ciega inexperiencia que nada profundiza.

Esa produccion de la *Gaceta*, á que nos referimos, es tanto mas notable cuanto que las paginas de aquel periodico parecen, de algunos dias á esta parte, sino convertidas del todo en favor del Ministerio, dispuestas al menos á sostener sus medidas y su crédito; y mal puede llenar esta ardua tarea el que ataca con el ridiculo un proyecto calculado precísamente para acreditar al Gobierno del Estado, y poner en su mano los medios mas seguros para que pueda inspirar confianza de que pagara sus deudas con religiosa exactitud; confianza sin la cual el crédito no existe, y que sin este no hallará jamas quien le preste un real el dia que lo necesite. Es preciso que evitemos el peor de todos los engaños, que es el de engañarnos á nosotros mismos. El Gobierno del Estado Oriental, cualquiera que sea su crédito existente, y cualquiera que pueda ser la habilidad de la persona encargada de su hacienda, no se puede asegurar sin temor de incurrir en un perjurio que hallará prestamistas por su crédito, que le den lo que sin duda podrán darle cuando la ley del establecimiento del crédito público haya producido la confianza que solo ella puede inspirar.

El que no recibe dinero, seguramente no puede pagarlo, y el gobierno de un estado, cuyas rentas se invierten todas, y tal vez no alcanzan, en el pago de los acreedores asalariados, es preciso que busque quien lo auxilie en sus ulteriores necesidades: para ocurrir á estas y dar confianza á sus acreedores, á quienes no alcanza el tesoro público, es que se establece un fondo destinado á sostener el credito: y este sistema importante, adoptado por todas las naciones civilizadas, en ninguna ha sido hasta ahora ridiculizado sino por los que nó calculan que con él se evita el gravamen de contribuciones estraordinarias y los inconvenientes nó menos gravosos de tener que ocurrir á emprestitos estrangeros.

Muy lejos de ridiculizarse, y sembrar la desconfianza entre el pueblo, en todos los paises regidos por el sistema representativo, cada ciudadano, no ya los escritores solamente, tiene ademas de aquel interes en el establecimiento del crédito público, el del honor nacional que le resulta á cada individuo de pertenecer á una sociedad que cumple fielmente los compromisos que contrae, y que tiene bastante ilustracion y habilidad para vivir sin necesidad de gravar á sus miembros ni engañar á los extraños: haciendose respetables á los ojos de todos los gobiernos y los pueblos que marchan sobre las bases de la moral, por la senda de la civilizacion.

(Continuará.)

cámaras, los otros por su sufragio en las elecciones, y en ámbos casos sucederá lo que escribe Benjamin Constant sucedió á la Francia durante su revolucion. "Los propietarios, dice este escritor, en aquella época concurrieron con los que no lo eran á dictar leyes absurdas y opresivas, por que esos propietarios emieron el poder de que disfrutaban los otros, y quisieron á toda costa salvar sus propiedades. El temor de perder lo que se tiene, añade el mismo publicista, infunde pusilaminidad, y desde entonces el furor de aquellos que quieren adquirir lo que no tienen. Los desvios, concluye, ó los crímenes de los propietarios, fueron un resultado de la influencia de los no-propietarios." Este ejemplo ofrecido á los pueblos por Constant, á quien puede ela sificarse como el redactor universal del siglo, de cuanto hay útil, práctico y adoptable en el sistéma representativo, prueba bien que todo lo que la propiedad es la mejor garantia de la independencia de opiniones en un representante en circunstancias comunes, y aun en paises ricos, poblados y de luces, ello es tan falible como las otras aplicada á los que se hallan en estado de revolucion, y mucho mas en uno como el nuestro sin todos aquellos elementos. De consiguiente, puede añadir se tambien que mas conviene entre nosotros combinar hábilmente los intereses reales, que detenerse en fijar formas tanto mas imposibles, cuanto mas rigidas.

CORRESPONDENCIA.

Sr Editor del Universal.

Sirvase V. publicar; que de la oficina de mi cargo no ha salido estado ni noticia por escrito de ninguna especie, ni para ningun objeto, fuera de los marcados por la ley y practica

De V. atento servidor

F. Magariños.



MARITIMA.

SALIDAS.

Bergantin goleta americana *Sofia Ana*, su capitan Mac Quillen, para Buenos Ayres.

Goleta argentina *Emilia*, para id.

Co'eta nacional *Sta. Rosa de Lima* para el Janeiro, con carne.

Balandra *Dolores*. para Sta. Fé.

VENTA INTERESANTE.

DE un terreno con dos pequeñas habitaciones en fondo, sita en la calle de San Carlos Núm. 104 y 106 compuesto de 13 ¼ varas de frente y 30⅛ de fondo; el que se interese en su compra ocurra á D. Ramon Bardiez que vive en la calle de San Vicente Núm. 52 quien dará razon. E. 26 6p.

AVISO.

EN el lugar comun de la Capitania del puerto y resguardo, se quedó un relox olvidado, con una cadena de oro: el que lo hubiese hallado, y lo quisiese entregar será generosamente gratificado en la calle de San Miguel núm. 145 frente al baño de los Padres.

E 26

AVISO.

EN la aguada casa conocida por D. Juan Poledo se juega á la sortija el domingo proximo, se servirá á los SS que quieran favorecer con su asistencia con toda clase de refrescos.

E 26 3

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.

BAJO este titulo se ha abierto hoy un nuevo establecimiento en la calle de S. Pedro (sin Núm.) primera casa sobre mano izquierda al entrar por el Porton principal de la Ciudad. Ofrece sus servicios al Público para toda clase de obras tipograficas; á cuyo fin poseé una porcion de materiales suficientes para proveér á la composicion de seis periodicos de este mismo tamaño diariamente.

La oficina del *Universal* se halla establecida en el primer patio de la misma casa; y á ella es que los señores corresponsales de este diario deberán dirijir en lo sucesivo sus articulos remitidos, y demas avisos de Comercio.

AVISO.

SE vende una negrita de nacion Angola como de 12 á 13 años que es ya muy ladina. Tiene principios de costura, y disposicion para aprehender cuanto quieran enseñarle. En la calle de San Fernando núm. 77 vive su dueño, con quien se podrá tratar. E. 27. 3p.

A LOS RELOJEROS Y PLATEROS.

SE les previene que el dia 25 del corriente se ha perdido un relox de plata horizontal, con una cadena de oro figurando un galon y dos sellos con figura de elefante, con una llave de oro y otro de cobre: si acaso alguno de estos artistas se lo llevasen á vender, se les suplica lo detengan y lo avisen en la calle de San Miguel No. 145, ó en la oficina de este diario.

E 27 6p

AVISO.

SE vende una casa situada en la Aguada que confina con la quinta de D. Luis de la Rosa, sita en terreno de media cuadra en cuadro con sala, aposento, y cocina, toda de azotea, en cantidad de 350 pesos cobre: el que guste comprarla puede ocurrir á la calle de San Miguel frente á la casa de Don Francisco Juanicó, casa conocida por de Juan Chico, se encontrará con quien tratar.

E 27 6p

SE VENDE.

UNA criada morena labandera, y de buena figura, el que la quierá comprar vease con D. José Antonio de Lima Cardoso,, en la calle de San Felipe, en el almacen de la casa nueva del Sr. Gutal. E. 29. 3p.

AVISO AL PUBLICO.

LA escribania de gobierno se ha transferido del local que ocupaba, á la casa número 30 en la calle de S. Diego, donde tendrá su despacho abierto desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde, y desde las tres hasta ponerse el sol

Montevideo Enero 12 de 1830.

CASAS

PARA VALPARAISO.

El muy hermoso y velero bergantin frances ADHEMAR, de Burdeos, de 254 toneladas, su capitan Pedro Saliz, dará la vela dentro de muy pocos dias. Puede acomodar tres ó cuatro pasageros, teniendo las mejores comodidades. Se puede ver con BERTRAM, LE BRETON y Ca. ó con el capitan abordo. La construccion de dicho buque es de las mejores, y es su primer viaje. F. 1 3p

PARA SANTA CATALINA.

Saldrá en toda esta semana el muy velero Cuter Frances *General Foy* su capitan Martin. Admite alguna carga, ocurriendo sin demora á casá de sus Consignatarios Guirtanner y Tornquist, calle de San Carlos Núm. 133.

F. 3 3c.

Se Vende o se Fleta,



El bergantin americano *Falcon*, de porte de 236 toneladas, forrado y clavado en cobre, construido de los mejores materiales, y bien provisto para cualquiera viage; si no se vende, se fleta para cualquiera destino. Ocúrrase á su consignatario D. DIEGO NOBLE.

D. 29 tf

SE FLETAN,

El muy velero bergantin frances ADELAIDE, su capitan H. H. Puttmann, de porte de 118 toneladas, forrado y clavado en cobre.

El muy velero bergantin sueco MARIA, su capitan J. H. Vierow, de porte de 120 toneladas, forrado y clavado en cobre.

El muy velero cuter frances GENERAL FOY, su capitan Y. Martin, de porte de 40 toneladas, forrado en zinc.

Los SS. que gustan tratar del flete se servirán ocurrir á sus consignatarios GUITANNER y TORNQUIST, calle de San Carlos No. 133.

En la misma casa se venden una porcion de efectos nobles franceses recien llegados á precios equitativos. E. 30 3p

SE AVISA

A LOS que quieran trasladar fondos al Rio Janeiro, que D. Francisco Juanicó dará libranzas de toda seguridad al cambio corriente. E 27 3p

CASA DE MARTILLO.

DON Juan G. Garcia participa al comercio el haber trasladado la suya á la calle de Sn. Carlos núm. 76 donde ofrece sus servicios con las comodidades aparentes para todas clases de depositos.

Se vende

UNA negra de 15 años de edad muy sana y robusta sin enfermedad ninguna, ni vicios conocidos, sabe lavar, y tiene principios de planchar: el que la quiera comprar vease en casa de D. Miguel Furriol que alli está la negra y su dueño. E. 19 3 p.

ALBERTO G. MAC QUESTON.

Cirujano dentista.

Ha mudado su domicilio á la calle de S. Vicente Núm. 30 casa de D. Fernando Cordero. E 15

AVISO AL PUBLICO.

Un tapicero recien llegado de Francia tiene el honor de ofrecer sus servicios al repetable público ofreciendo hacer guarniciones de salas de camas sofáes sillas de brazos y otras, y colgaduras. Tiene igualmente todos los modelos para guarnecer todo lo que concierna á su oficio. Las personas que gusten honrarlo pueden ocurrir á la calle de Sn. Joaquin núm. 83 frente al café de D. Antonio en la carpinteria francesa.

E. 28 3p.

SE VENDE.

UN negro criollo de edad de 20 años de oficio zapatero el que lo quierá comprar se verá con su ama que vive en la calle de San Benito núm. 41 E. 28 3p.

SE NECESITA.

UNA persona de buena conducta que quiera emplearse en repartir el *Universal*: ocurra á la oficina de esta imprenta.

SE NECESITA.

CONCHAVAR una criada como para el servicio de una casa de familia, la que se interese puede ocurrir á la calle de S. Joaquin Núm. 149. daran razon de quien la precisa.

F. 3 4p.

SE ALQUILA.

UN almacen propio para comercio en la calle de S. Luis Núm. 104. En los altos de la misma darán razon del alquiler.

F 3. 3c.

AVISO.

EN la calle de San Miguel Núm. 145 hay de venta masas de carretas de quebracho colorado, de 20 á 21 pulgadas de diametro, y se dan á precio equitativos. F 3 6p.

SE DESEA ACOMODAR.

UNA persona para salir á la campaña en algun negocio, ó en una estancia, ú otro establecimiento del campo: puede dar personas que respondan por su conducta. En esta imprenta darán razon. F 3 3p

SE VENDE

UNA negra, moza de 25 años de edad, sin vicios conocidos; está criando un hijo de cuatro ó cinco meses, En esta imprenta darán razon. E 30. 3p

AVISO AL PUBLICO.

DE órden superior se saca á remate la obra de carpinteria, albañileria, y herreria, que ha de hacerse en la refaccion de los almacenes de la Colecturia, cuyá relacion de obra se tendrá de manifiesto en la escribania donde podrán dirigirse los individuos, que soliciten hacerse cargo de dichas obras, y podrán presentar sus propuestas para el dia 6 del entrante mes de Febrero á las 12 del dia, en que se abrirán las que se hubiesen hecho.

Montevideo, Enero 28 de 1830.

Bartolomé Domingo Vianqui,
Escribano de Aduana y Registros.

AVISO AL PUBLICO.

EL maestro Francisco Rodriguez hace saber al público que tiene en su tienda barberia calle de San Gabriel (sin número) una partida de sanguijuelas para venta, y para aplicarlas tambien á los que gusten ocuparlo.— Igualmente advierte á los pobres que necesiten este remedio, que se los administrará con una gran equidad. E 30 3p

AVISO.

QUIEN quier comprar un negro de edad como 25 años, sano y ladino, en cantidad de 300 pesos libres, en esta imprenta darán razon. E 30 6p

SE VENDE

LA pulperia frente á la esquina del Anima, al lado de la Caridad. Ocurrase á la misma casa. E 30 6p

AVISO.

DE acuerdo con el Exmo. Gobierno la Comision encargada de la Loteria de la *Concordia*, ha expendido considerable numero de villetes, a percibir su importe en tesoreria por cuenta de sueldos devengados por diferentes Militares y Empleados; y en razon de no haber sido posible verificar esta recaudacion es indispensable diferir por unos dias el juego que estaba anunciado para el 24. E 23 3p

Cigarros de la Habana.

DE superior calidad se venden en el almacen Naval de Smiht y Long frente al muelle.

E 2

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.